

## **ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE III. IMPULSO COMERCIAL DE LOS MAÍCES NATIVOS DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"**

**ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX, y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I, 32 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y 118 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla y el ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 21 de marzo de 2023; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

A las personas físicas y morales del Estado de Puebla interesadas en participar en el **Componente III. Impulso Comercial de los Maíces Nativos del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**; con el propósito de continuar con el rescate, preservación y fomento de los maíces nativos a través de la agregación de valor para su comercialización.

#### **I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El periodo de apertura de Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención será del 15 al 31 de agosto de 2023 en días hábiles, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas, las cuales se harán del conocimiento oportuno a las y los solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Regionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

#### **II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO**

La cobertura del **Componente III. Impulso Comercial de los Maíces Nativos del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**, es estatal con prioridad de atención a los municipios que se dedican a la producción de maíces nativos, por lo que podrán participar las personas físicas y morales que cumplan con lo establecido en el ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, y con la presente Convocatoria.

### III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la **Subsecretaría de Desarrollo Rural** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la **Dirección de Innovación y Sustentabilidad** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del presente Componente, se designa a las personas Titulares de la **Dirección de Innovación y Sustentabilidad**, la **Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento**, la **Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia** y la **Dirección de Agricultura** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### VI. VENTANILLA (S) O MÓDULO (S) DE ATENCIÓN

Se habilitan como Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el **Anexo A** de la presente Convocatoria.

Las y los solicitantes deberán acudir a la Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio donde se aplicará el Apoyo.

### VII. CONCEPTO DE APOYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, el Concepto de Apoyo por Beneficiario (a) es el siguiente:

Concepto de Apoyo	Descripción del Apoyo
Equipamiento para la agregación de valor y conservación de semillas y granos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un equipamiento</li> </ul>

El Bien o Apoyo disponible es el siguiente:

Bien o Equipamiento a solicitar
<b>Equipamiento para la agregación de valor y conservación de semillas y granos</b>
Desgranadora para maíz con motor a gasolina.

### VIII. REQUISITOS ESPECIFICOS

Adicional a los Requisitos Generales establecidos en el artículo 5 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, las y los Solicitantes, deberán:

*Clear*

- Acreditar que cuentan con una superficie de al menos 1.0 hectárea dedicada a la producción de Maíz Nativo, lo que se comprobará mediante una carta expedida por una institución de investigación-desarrollo o autoridad local, civil o agraria, donde además se mencione la localidad, municipio, superficie y variedad.

## **IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Serán elegibles de Apoyo las y los Solicitantes que cumplan con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano y con los Requisitos Específicos de la presente Convocatoria.

## **X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS**

Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 34 "Mecánica Operativa" de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

## **XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS**

Los bienes que formen parte de los Apoyos del Componente, serán adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a las y los Beneficiarios como únicos (as) propietarios (as) mediante el Acta de Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios a el (la) productor (a) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las y los Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las o los solicitantes del Componente que hayan sido notificados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 numeral 9 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, deberán presentarse a recibir el Apoyo el día señalado para su entrega de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, en caso contrario se considerará como desistimiento por lo que dicho Apoyo será reasignado a otro (a) Solicitante elegible.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Programa, Subprograma o Componente deberán incluir la siguiente leyenda:



***“Este Programa, Subprograma o Componente y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo”.***

## **XII. INFORMACIÓN**

Las y los interesados podrán recibir información del Programa y su **Componente III. Impulso Comercial de los Maíces Nativos**, así como de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, sus anexos, la presente Convocatoria y Formatos de la Solicitud de Apoyo en las oficinas que ocupa la **Dirección de Innovación y Sustentabilidad** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26 Norte No. 1202, Col. Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 2344361, extensión 6560 y/o en las Delegaciones relacionadas en el **Anexo A**.

## **XIII. RESULTADOS**

De conformidad con el artículo 34 y 48 fracción II inciso c), de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se publicarán las listas de las solicitudes autorizadas por la Comisión Dictaminadora; así como el listado de Solicitantes con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://sdr.puebla.gob.mx> y/o en las Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención correspondientes, con lo cual las y los solicitantes se tendrán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

## **XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias se presentarán de conformidad con el artículo 36 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

Los (as) Solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 21 de marzo de 2023, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Componente en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: <http://www.sdr.puebla.gob.mx/programas>

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día catorce de agosto del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**



**C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**

## CONVOCATORIA DEL COMPONENTE III. IMPULSO COMERCIAL DE LOS MAÍCES NATIVOS DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

### ANEXO A RELACIÓN DE VENTANILLA (S) O MÓDULO (S) DE ATENCIÓN

Delegación Regional	Dirección	Municipios
Xicotepec	CIS Xicotepec, Calle Mina No. 303, Colonia la Rivera, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla.	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Jopala, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zihuateutla
Huauchinango	Avenida de los Técnicos No. 28, Colonia Electricistas, C.P. 73177, Huauchinango, Puebla.	Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Tlaola
	CIS Zacatlán, Carretera Chignahuapan-Zacatlán, Barrio San Bartolo, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla.	Ahuazotepec, Zacatlán
Chignahuapan	Chignahuapan-Zacatlán km 2.460, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla.	Ahuacatlán, Aquixtla, Amixtlán, Chignahuapan, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Ixtacamaxtitlán, Tetela de Ocampo, Tepetzintla, Zautla
	Calle Dr. Gonzalo Bautista S/N, Colonia Centro, C.P. 73440, Zapotitlán de Méndez	Camocuautla, Coatepec, Huitzilán de Serdán, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Xochiapulco
Zacapoaxtla	Bajos del Palacio Municipal, Principal S/N, Centro, Huehuetla, C.P. 73470, Puebla	Atlequizayán, Caxhuacan, Huehuetla, Hueytlalpan, Ixtepec, Olintla, Tuzamapan de Galeana
	Av. Miguel Hidalgo 47, Segunda Sección, C.P. 73920, Hueyapan, Puebla	Hueyapan, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Zaragoza
	Privada Nicolás Bravo S/N, departamento 4, con calle 5 de mayo, al lado Escuela Secundaria Técnica No. 82, C. P. 73688, Xalacapan, Zacapoaxtla, Puebla.	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Nauzontla, Zacapoaxtla, Zoquiapan
Teziutlán	CIS Teziutlán, Carretera Federal Puebla-Teziutlán S/N, entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla.	Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Chignautla, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán
San Martín Texmelucan	Calle Estado de Chiapas No. 47 Altos, Colonia La Santísima, C.P. 74021, San Martín Texmelucan, Puebla.	San Felipe Teotlancingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Salvador El Verde, Tlahuapan
Huejotzingo	Avenida Independencia 406, Pereira Betancourt (Casa de Bienestar), C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.	Calpan, Chiautzingo, Coronango, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, San Miguel Xoxtla, Tlaltenango
Libres	Avenida 5 de mayo 880 (instalaciones del hospital antiguo), Barrio de Guadalupe, C.P. 73780, Libres, Puebla.	Chichiquila, Chilchotla, Cuyoaco, Guadalupe Victoria, Lafragua, Libres, Ocoatepec, Quimixtlán, Tepeyahualco, Tlachichuca, Xiutetelco
Puebla	26 norte 1202 edificio B, Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.	Cuatlancingo, Puebla
San Pedro Cholula	CIS San Andrés Cholula, Carretera Internacional 81, Emiliano Zapata, C.P. 72810, Tlaxcalancingo, Puebla.	San Andrés Cholula, San Pedro Cholula
Tepeaca	Casa de Cultura de Tepeaca "Ex Colecturía", Boulevard Cuauhtémoc Sur 301, Barrio del Centro, C.P. 75200 Tepeaca, Puebla.	Acatzingo, Atoyatempan, Cuapixtla de Madero, Huitziltepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipan, Tepeaca, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tlanepantla, Tochtepec

Delegación Regional	Dirección	Municipios
Amozoc	20 de noviembre No. 20, Barrio de San Antonio, C.P. 72980, Amozoc, Puebla.	Acajete, Amozoc, Cuautinchán, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo
Ciudad Serdán	CIS Ciudad Serdán, Carretera Federal 140, Barrio de la Cuchilla, C.P. 75520, Ciudad Serdán, Puebla.	Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, San Juan Atenco, General Felipe Angeles, Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Oriental, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Sohtepec
Tecamachalco	CIS Tecamachalco, Calle 8 Sur 703, Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla.	Cañada Morelos, Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador Huixcolotla, Tecamachalco, Yehualtepec
Tehuacán 1	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114, Colonia. Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Ateexcal, Caltepec, Coyotepec, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, Molcaxac, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Xochitlán Todos Santos, Zapotitlán
Tehuacán 2	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114, Colonia. Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Chapulco, Nicolás Bravo, Santiago Miahuatlán, Tehuacán
Ajalpan	CIS Ajalpan, Carretera Estatal Tehuacán-Teotitlán kilómetro 16, C.P. 75953, Ajalpan, Puebla.	Ajalpan, Altepexi, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec, Zoquitlán
Izúcar de Matamoros	CIS Izúcar de Matamoros, Carretera Internacional a Oaxaca No. 1, Barrio de San Juan Coahuixtla, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla.	Acteopan, Atzala, Atzitzihuacán, Chietla, Cohuecan, Epatlán, Huaquechula, Izúcar de Matamoros, San Nicolás de los Ranchos, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá, Tochimilco
Acatlán 3 (Chiautla)	Calle 6 Sur No. 12 (esquina con 5 Poniente) Barrio de Xóchitl, C.P. 74730, Chiautla de Tapia, Puebla.	Albino Zertuche, Chiautla, Chila de la Sal, Cohetzala, Huehuetlán El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Teotlalco, Xicotlán
Acatlán 1 (Acatlán)	CIS Acatlán, Carretera México-Oaxaca S/N Colonia La Palma, C.P. 74940, Acatlán de Osorio, Puebla.	Acatlán, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Axutla, Chila, Chinantla, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixítlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecomatlán, Tehuiztingo, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xochiltepec
Acatlán 2 (Tepexi de Rodríguez)	CIS Tepexi de Rodríguez, Carretera Cuapiaxtla-Acatlán de Osorio 35, S/N Sebastián, C.P. 74690, Tepexi de Rodríguez, Puebla.	Chigmecatitlán, Coatzingo, Cuayuca de Andrade, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Diego La Mesa Tochímiltzingo, San Juan Atzompa, Santa Catarina Taltetpan, Santa Inés Ahuatempan, Teopantlán, Tepexi de Rodríguez, Tzicatlacoyan, Zacapala
Atlixco	Avenida Bugambilias No. 2 Colonia Lomas de Tejaluca, C.P. 74360, Atlixco, Puebla.	Atlixco, Nealtican, Ocoyucan, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco

**NOTA.** En caso de suscitarse cambios en las Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, se harán del conocimiento oportuno a las y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <https://sdr.puebla.gob.mx>



**CONVOCATORIA DEL COMPONENTE III. IMPULSO COMERCIAL DE LOS MAÍCES NATIVOS  
DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"**

**ANEXO B  
SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL BIEN O APOYO DISPONIBLE**

<b>INSTRUCCIONES</b>			
Las y los Solicitantes deberán requisitar el cuadro siguiente:			
<b>Cultivo agrícola para el que destinará el apoyo</b>			
Cultivo agrícola:		Superficie cultivada (ha):	
Producción actual (ton/ha/año):		Ingreso anual por venta del producto (\$):	
<b>Bien o Equipamiento a solicitar</b>			
<b>Equipamiento para la agregación de valor y conservación de semillas y granos</b>			
Desgranadora para maíz con motor a gasolina			
<b>NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA O EL SOLICITANTE</b>			
Nombre completo	Firma	Huella digital	



